



Factura: 001-004-000061516



20200901016P04544

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SÉXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

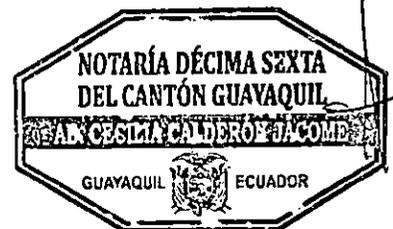
Escritura N°:	20200901016P04544						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEYRA CAMINO JORGE NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908930266	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVADENEYRA CAMINO LUZ AYKELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908927742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVADENEYRA CAMINO LUZ AYKELL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908927742	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO
Natural	RIVADENEYRA CAMINO LUZ AYKELL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908927742	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	IVAN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
FIANZANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA							
ESCRITURA N°:	20200901016P04544						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:56)						
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=41923&tipo1						
OBSERVACIÓN:							

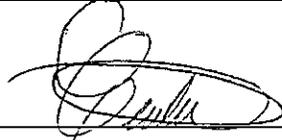
AB. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



N° TRAMITE: 70804-0041-20 23/09/20 12:11

DOCUMENTO: Escritura
:XP: 41923





NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE SOLEMNIZACIÓN DE PARTICIÓN DE
BIENES HEREDITARIOS**

En esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, Yo, abogada CECILIA PAULINACALDERÓN JÁCOME, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en atención a la petición formulada por el abogado Alejandro José Minuche Henríquez, portador de la matrícula profesional número cero nueve guion dos mil guion ciento dos del Foro de Abogados, patrocinando a los hermanos Antonio David, Iván Daniel, Jorge Nelson y Luz Aykell Rivadeneyra Camino, en la calidad de herederos de la señora Lucía Teresa Camino Reinel, solicitándome la Solemnización del Acto de Partición Extrajudicial y Adjudicación de derechos hereditarios que recaen sobre las acciones que tuvo como propiedad la señora Lucía Teresa Camino Reinel, en la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A. correspondiente a treinta mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A. Partición y Adjudicación que voluntariamente realizaron de la siguiente manera: Jorge Nelson Rivadeneyra Camino con siete mil quinientas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Iván Daniel Rivadeneyra Camino con siete mil quinientas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Antonio David Rivadeneyra Camino con siete mil quinientas acciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Luz Aykell Rivadeneyra Camino con siete mil quinientas acciones de los Estados Unidos de América cada una. En mérito al Acuerdo de Partición Extrajudicial y Adjudicación de derechos hereditarios que hacen los hermanos Antonio David, Iván Daniel, Jorge Nelson y Luz Aykell Rivadeneyra Camino, con su respectivo reconocimiento de firmas celebrado en esta Notaría el día veintidós de septiembre del año dos mil veinte, y el Certificado de Socios o Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A. debidamente materializado desde la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Sociedades con el que se acredita la propiedad de la causante sobre dichas acciones y por cuanto constan registrados como titulares de acciones y derechos hereditarios los mencionados hermanos Antonio David, Iván Daniel, Jorge Nelson y Luz Aykell Rivadeneyra Camino; SOLEMNIZO la partición de bienes hereditarios que hacen los herederos Antonio David, Iván Daniel, Jorge Nelson y Luz Aykell Rivadeneyra Camino, de conformidad con lo dispuesto en el numeral treinta y siete del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente agregado por el número ocho de la Disposición Reformatoria numeral décimo quinto del Código Orgánico General de Procesos, promulgado en el Registro Oficial número quinientos seis- Suplemento del veintidós de mayo del año dos mil quince. Protocolícese y entréguese los testimonios de Ley.

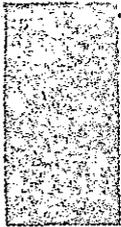


ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Sequencia TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Cecilia Calderón Jácome
Ab Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



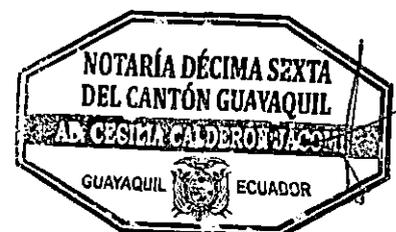
SEÑORITA NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

Alejandro José Minuche Henríquez, abogado en el libre ejercicio de la profesión, **tengo a bien solicitar** de conformidad con lo indicado en el numeral 37 del artículo 18 de la ley Notarial, **proceda a solemnizar el acto de Partición Extrajudicial y Adjudicación de derechos hereditarios** respecto de las acciones cuya titularidad exclusiva correspondía a quien fue en vida la señora Lucía Teresa Camino Reinel, en el capital de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A., conforme a lo indicado en el **documento suscrito el veintiuno de septiembre del dos mil veinte que contiene la declaración de sus respectivos coasignatarios o herederos con su debido reconocimiento de firmas**, en razón de las posesiones efectivas de bienes concedidas el 29 de mayo del 2020, el 29 de abril del 2020 y el 05 de mayo del 2020, debidamente registradas en la base de datos institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, **así como del respectivo certificado de accionistas de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A. emitido por respectiva entidad.**

Sírvase extender dos testimonios.

Abogado Alejandro José Minuche Henríquez
Matrícula 09-2000-102 del Foro de Abogados
C.C. 0701904781

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

41923

No. de RUC de la Compañía:

0990717400001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA CAMIRIVA SA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELES
1	0900436734	CAMINO REINEL LUCIA TERESA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 30,000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0906930431	RIVADENEYRA CAMINO ANTONIO DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,500 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0906930100	RIVADENEYRA CAMINO IVAN DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,500 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0906930266	RIVADENEYRA CAMINO JORGE NELSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,500 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0906927742	RIVADENEYRA CAMINO LUZ AYKELL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,500 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

60,000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

23/09/2020 09:14:35

Para la verificación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.scrips.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003742008

[Handwritten Signature]
Ab. Cecilia Calderón Vacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO
MATERIALIZADO



Ab. Cecilia Calderón Vacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



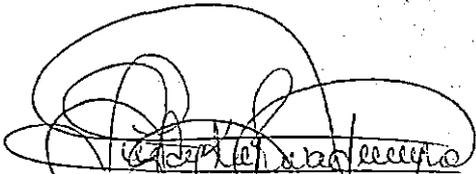
Factura: 001-004-000061444

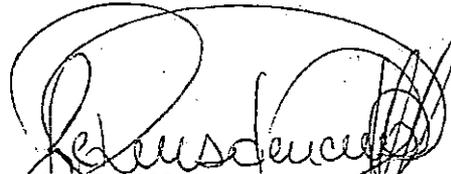


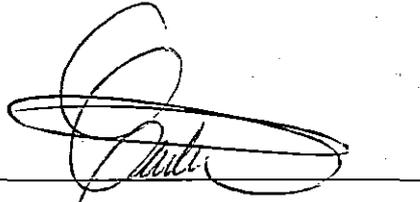
20200901016D04159

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901016D04159

Ante mí, NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME de la NOTARÍA DÉCIMA SEXTA , comparece(n) LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO portador(a) de CÉDULA 0908927742 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JORGE NELSON RIVADENEYRA CAMINO portador(a) de CÉDULA 0908930266 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (11:39).


LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO
CÉDULA: 0908927742


JORGE NELSON RIVADENEYRA CAMINO
CÉDULA: 0908930266



NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS
QUE HACEN LOS HERMANOS ANTONIO DAVID, IVÁN DANIEL, JORGE NELSON
Y LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO**

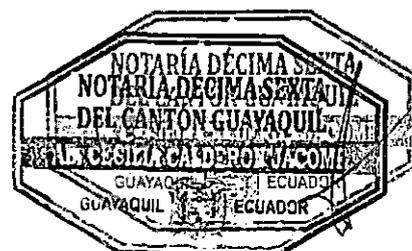
En el cantón de Guayaquil, el veintiuno de septiembre del dos mil veinte, se celebra el presente acuerdo de partición extrajudicial y adjudicación de derechos hereditarios, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, los hermanos Jorge Nelson Rivadeneyra Camino, por sus propios derechos y Luz Aykell Rivadeneyra Camino, por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos Iván Daniel Rivadeneyra Camino y Antonio David Rivadeneyra Camino, quienes conjuntamente, para efectos del presente instrumento, se los podrá denominar como **"LOS OTORGANTES"**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. Mediante escritura pública, celebrada el 29 de abril del 2020, ante la abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, les fue concedida a los señores Iván Daniel y Jorge Nelson Rivadeneyra Camino, la posesión efectiva sobre los bienes y derechos hereditarios sucesorios dejados por quien en vida fue su madre, la señora Lucía Teresa Camino Reinel, especialmente sobre acciones en el capital de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A.;
2. Mediante escritura pública, celebrada el 05 de mayo del 2020, ante el doctor Edward Anibal Franco Castañeda, Notario Quincuagésimo Séptimo del cantón Quito, le fue concedida a la señora Luz Aykell Rivadeneyra Camino, la posesión efectiva sobre los bienes y derechos hereditarios sucesorios dejados por quien en vida fue su madre, la señora Lucía Teresa Camino Reinel, especialmente sobre acciones en el capital de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A.;
3. Mediante escritura pública, celebrada el 29 de mayo del 2020, ante la abogada Luisa López Obando, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, le fue concedida al señor Antonio David Rivadeneyra Camino, la posesión efectiva sobre los bienes y derechos hereditarios sucesorios dejados por quien en vida fue su madre, la señora Lucía Teresa Camino Reinel, especialmente sobre acciones en el capital de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A.; y,

Ab. Coofir Enderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



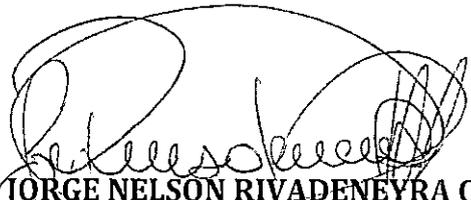
4. Conforme a lo expuesto, **LOS OTORGANTES** son ahora dueños en su totalidad de los derechos hereditarios correspondientes a treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A.

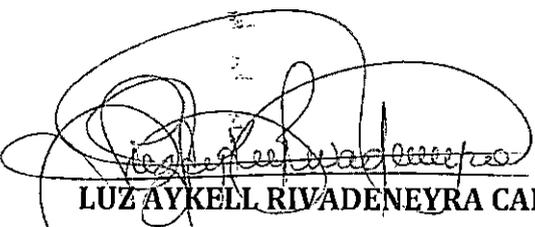
CLÁUSULA TERCERA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, en virtud a lo dispuesto en los artículos mil trescientos cuarenta y cinco, mil veintiocho y mil veintinueve del Código Civil, encontrándose **LOS OTORGANTES** en la libre administración de sus bienes, voluntariamente resuelven realizar la partición extrajudicial y adjudicarse para sí el cien por ciento de las acciones correspondientes a la compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A. de propiedad de quien en vida fue su madre la señora Lucía Teresa Camino Reinel, de acuerdo a lo siguiente:

JORGE NELSON RIVADENEYRA CAMINO	7.500 acciones de US\$1 cada una
IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO	7.500 acciones de US\$1 cada una
ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO	7.500 acciones de US\$1 cada una
LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO	7.500 acciones de US\$1 cada una

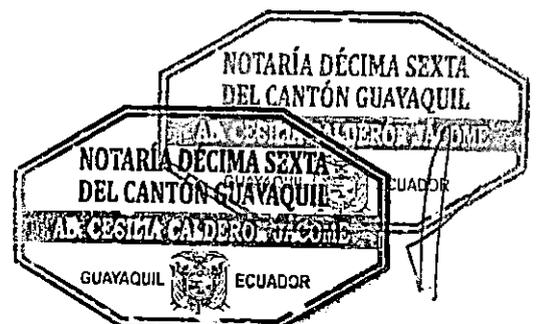
CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES ADICIONALES: Una vez recibido y adjudicado de manera individual el cien por ciento de los derechos correspondientes a las acciones en el capital de INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A., de propiedad quien en vida fue su madre la señora Lucía Teresa Camino Reinel, finalmente declaran terminada la mancomunidad de bienes a base de lo que dispone el artículo dos mil doscientos doce número uno del Código Civil y lo constante en la cláusula tercera precedente, y que a partir de la inscripción del presente instrumento en los respectivos libros sociales, son propietarios únicos y exclusivos de cada acción conforme a lo detallado.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: LOS OTORGANTES manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente instrumento por así convenir a sus intereses, el cual suscriben en tres ejemplares.


JORGE NELSON RIVADENEYRA CAMINO
C.C. 0908930266


LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO
C.C. 0908927742
p. ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO
C.C. 0908930431
p. IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO
C.C. 0908930100


Ab. Cecilia Calderón Rúa Come
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908930266

Nombres del ciudadano: RIVADENEYRA CAMINO JORGE NELSON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY PINARGOTE LORENA OLINDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: RIVADENEYRA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMINO LUCIA

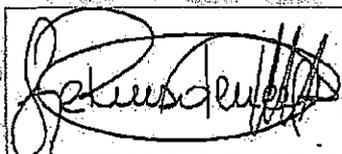
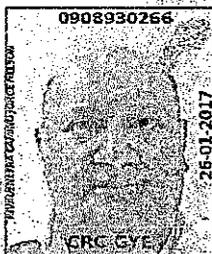
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: INGRID CECIBEL SOLORZANO CRUZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Cárdenas
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Nº de certificado: 209-342-98538



209-342-98538

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908927742

Nombres del ciudadano: RIVADENEYRA CAMINO LUZ AYKELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SENNO JALIL MARIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: RIVADENEYRA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMINO LUCIA

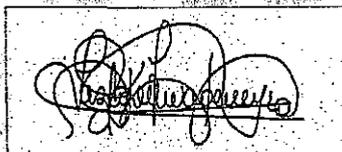
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: INGRID CECIBEL SOLORZANO CRUZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Córdova Caceres
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 209-342-98449



209-342-98449

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000022445



20200901052P00282



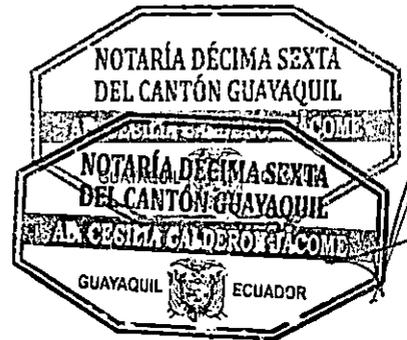
NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901052P00282					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MAYO DEL 2020. (14:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RIVADENEYRA CAMINO IVAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908930100	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Partoquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jirome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

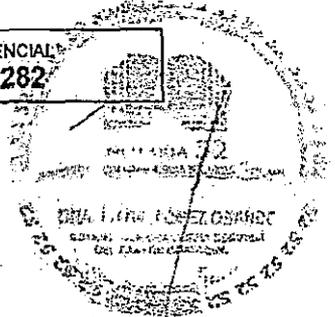


F.



NOTARIA 52
Dra. Luisa Lopez Obando

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 52	SECUENCIAL P00282
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR:
IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO
A FAVOR DE LA SEÑORA:
LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de mayo del año dos mil veinte, ante mí, Doctora LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO, Notaria Quincuagésima Segunda del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: El señor **IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Master, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio y residencia en el estado de Hawái, en los Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil en la dirección: mil seiscientos tres (1603) Dole ST Unit doscientos (200) Honolulu, Hi noventa y seis mil ochocientos veintidós (96822); número telefónico: más uno ocho cero ocho ocho cinco nueve tres nueve cuatro cero (+1 808 859 3940), correo electrónico: irivaden@hotmail.com, por sus

SDY

Ab. Cecilia Encarnación Meome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

PODER GENERAL -



1 propios y personales derechos, quien además declara bajo
2 juramento que reside en Hawái desde el once de noviembre
3 del año dos mil dieciocho y vino de visita al Ecuador el siete
4 de marzo del dos mil veinte, por lo tanto no ejerció el voto
5 facultativo del veinticuatro de marzo del año dos mil
6 diecinueve, para lo cual se adjunta copia certificada de su
7 pasaporte con la fecha de salida y entrada del Ecuador. El
8 compareciente declara ser mayor de edad, hábil en derecho
9 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer
10 doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
11 identificación y que con su autorización ha sido verificado en
12 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
13 Registro Civil; cuyas copias se agregan a esta escritura como
14 documentos habilitantes.- Advertido el compareciente
15 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
16 escritura, así como examinado que fue en forma aislado de
17 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
19 pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
20 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
21 su cargo, sírvase autorizar e incorporar a dicho protocolo
22 una que contenga un **PODER GENERAL**, al tenor de
23 las siguientes cláusula: **CLÁUSULA PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTE.-** A la celebración del presente
25 contrato comparece en forma libre y voluntaria el señor
26 **IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO**, por sus
27 propios y personales derechos, a quien en adelante y para los
28 efectos de este instrumento podrá denominarse como "EL

J. D. R.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908930100

Nombres del ciudadano: RIVADENEYRA CAMINO IVAN DANIELS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES VILLAVICENCIO MELBA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: RIVADENEYRA VALLEJO JORGE NELSON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMINO REINEL LUCIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2020

Emisor: JUAN EDUARDO CHUM ALTAMIRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Rivadeneyras

Ab. Cecilia Calderón Alcomé
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 205-314-83507



205-314-83507

Juan Eduardo Chum Altamirano

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOCIDAC Art. 4, numeral 1 de la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento comunicarse al correo: registrocivil@registrocivil.gob.ec



INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: MAESTRO
 ESTADO: 09
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVADENEIRA VALLEJO JORGE NELSON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMINO REINEL LUCIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2015-05-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-31

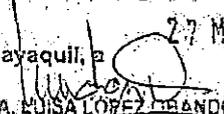
0908930100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

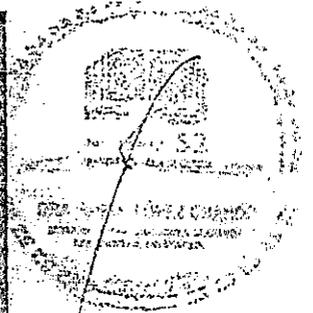
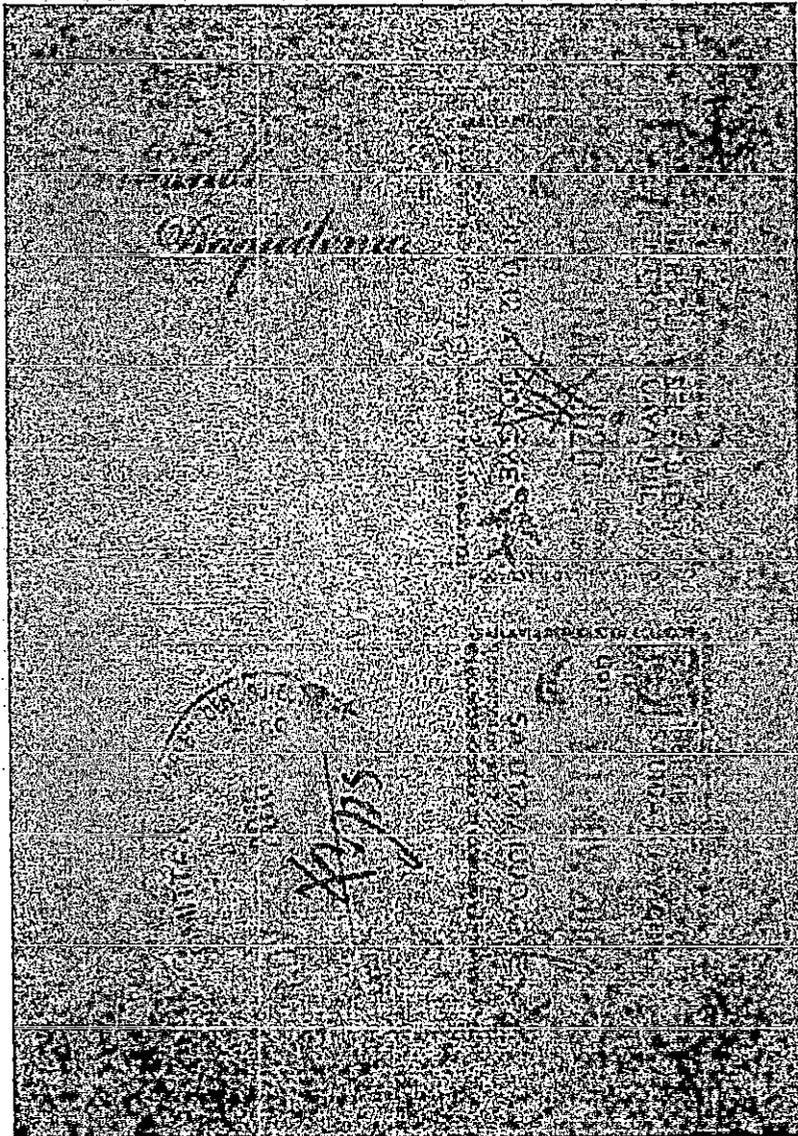
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 090893010-0
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RIVADENEIRA VALLEJO JORGE NELSON
 NOMBRE: DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE MARITAL: MELBA MARISEL
 DROGAS VILLAVICENCIO

Rivadeneira
 0908930100

NOTARÍA QUINCAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 27 MAY 2020

 DRA. LUISA LÓPEZ BRANDO
 NOTARÍA QUINCAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL


 NOTARÍA 52
 QUINCAGESIMA SEGUNDA
 DRA. LUISA LÓPEZ BRANDO



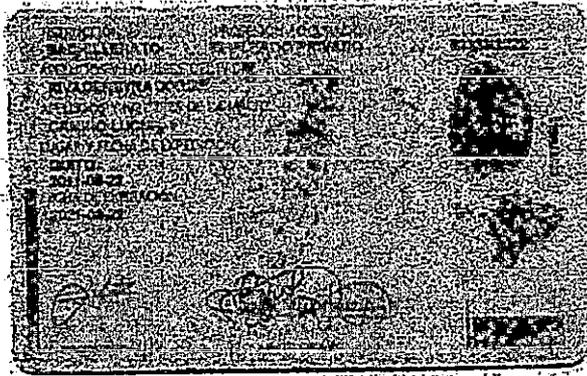
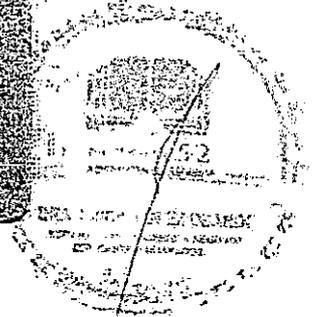
NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual a los documentos exhibidos en original ante mí en 02 fojas útiles) 27 MAY 2020

Guayaquil, a 
 DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

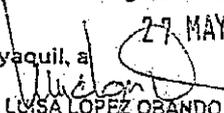

 NOTARÍA 52
 QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
 DRA. LUISA LOPEZ OBANDO


 Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaría Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil





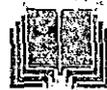
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Guayaquil, a 27 MAY 2020

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO


Ab. Cecilia Calderon Jirome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

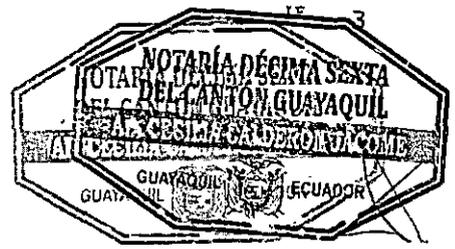




1 MANDANTE".- CLÁUSULA SEGUNDA: PODER
 2 GENERAL.- EL MANDANTE tiene a bien otorgar un Poder
 3 General, a favor de la señora LUZ AYKELL
 4 RIVADENEYRA CAMINO, de nacionalidad ecuatoriana,
 5 mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número
 6 cero nueve cero ocho nueve dos siete siete cuatro guión dos
 7 (090892774-2), para que en su nombre realice todos los actos
 8 y celebre todos los contratos permitidos por la ley, y que
 9 convengan a sus legítimos intereses, estando suficientemente
 10 facultada para obligar a EL MANDANTE y comprometer sus
 11 bienes que se encuentren en la República del Ecuador. En tal
 12 virtud, le concede la libre administración de todos sus bienes
 13 que se encuentren en la República del Ecuador, tanto muebles
 14 como inmuebles, y de todos sus negocios y proyectos,
 15 pudiendo disponer de todos los medios necesarios para la
 16 realización de sus fines. Se confiere además la facultad de
 17 disponer de los bienes muebles e inmuebles de EL
 18 MANDANTE que se encuentren en la República del Ecuador,
 19 así como la de preñarlos, hipotecarlos, aportarlos a
 20 fideicomisos, y afectarlos con cualquier tipo de gravamen o
 21 limitación del dominio que creyere conveniente. Podrá
 22 también adquirir bienes muebles o inmuebles a nombre de EL
 23 MANDANTE, o adquirir la titularidad de cualquier derecho
 24 real o personal. La mandataria podrá además representar a EL
 25 MANDANTE en todo tipo de procesos judiciales o
 26 administrativos, y se le concede las facultades especiales de
 27 transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del
 28 pleito, absolver posiciones, recibir la cosa objeto del pleito o

PODER GENERAL -

Ab. Cecilia Calderón Juncos
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 tomar posesión de ella, y deferir al juramento decisorio.-
2 **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.**- El plazo de duración del
3 presente Poder General es indefinido.- Agregue usted, señora
4 Notaria, las demás formalidades de estilo, necesarias para la
5 validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los
6 documentos habilitantes que en ésta se mencionan.- **HASTA**
7 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
8 misma que se encuentra firmada por el Abogado Alejandro
9 José Minuche Henríquez (Firma ilegible). Matrícula número
10 cero nueve guión dos mil guión ciento dos del Foro de
11 Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
12 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
13 requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al
14 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
15 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al
16 Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
17 cual doy fe.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

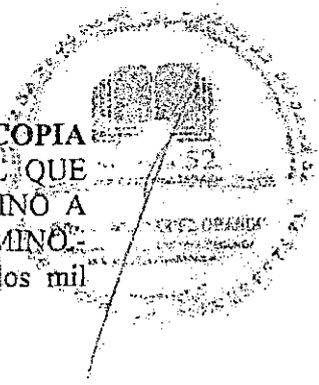
28


SR. IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO
C.C. 090893010-0




DRA. LUISA ELIZABETH LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR: IVÁN DANIEL RIVADENEYRA CAMINO A FAVOR DE LA SEÑORA: LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO.**
Firmada y sellada en Guayaquil, veintisiete de mayo del año dos mil veinte.-



[Handwritten signature]

DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

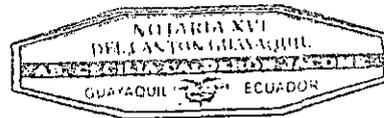
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



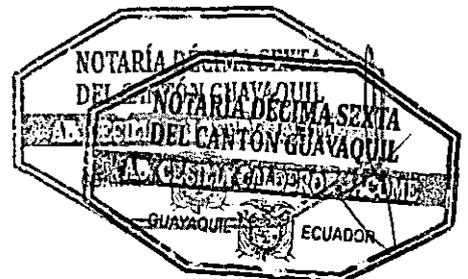
[Handwritten signature]

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FOJA(S) 22 SEP 2020 GUAYAQUIL



[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Dóctora Cecilia
del Cantón Guayaquil





CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)



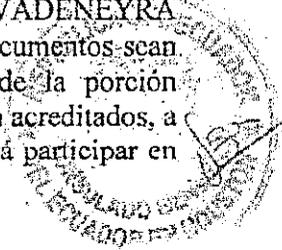
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 97 / 2020

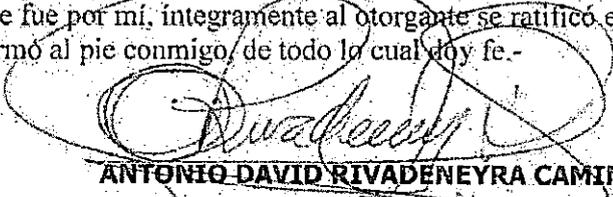
Tomo 1 . Página 97

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 14 de mayo de 2020, ante mí, VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO, Segundo Secretario – Cónsul en esta ciudad, comparece ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador del pasaporte número cero nueve cero ocho nueve tres cero cuatro tres uno (0908930431), quien declara domicilio en 278 Overland Trace, Montgomery, 77316, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que se transcribe como sigue: “Señora Cónsul: Sírvase autorizar e incorporar en el registro a su cargo, un Poder Especial que se otorga de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**– Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el ciudadano ecuatoriano señor ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO, con cédula de ciudadanía número 0908930431, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de este instrumento se podrá denominar como el “MANDANTE”. – **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**– El MANDANTE, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar un Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor de su hermana la señora LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana cero nueve, cero ocho nueve dos siete siete cuatro dos (0908927742), con domicilio en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, estando suficientemente facultada para solicitar ante un notario acreditado, la posesión efectiva proindiviso de los bienes y derechos hereditarios sucesorios dejados por su madre, la señora LUCÍA TERESA CAMINO REÑEL, y en especial de las acciones y/o participaciones sociales adquiridas en las siguientes compañías domiciliadas en la República del Ecuador: COLIMPO S.A., INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A., PIAVE S.A. “EN LIQUIDACIÓN” e INDUSTRIA RIVADENEIRA CAMINO S.A. INRICA “EN LIQUIDACIÓN”, y sobre la alcuota de condominio consistente en el bien inmueble compuesto de terreno y construcción, ubicado en la Urbanización “BIBLOS”, parroquia satélite La Puntilla, del cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, de la República del Ecuador, con un área total de novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y cinco metros cuadrados (945,45 m²), cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORESTE: lote de terreno número E OCHO, con cuarenta y seis con cuarenta y nueve metros; POR EL SUROESTE: lote de terreno número E NUEVE DOS, con cuarenta y cinco con cuarenta y seis metros; POR EL NOROESTE: Vía Secundaria, con veintinueve con veintinueve metros; y, POR EL SURESTE: lote de terreno número E DOCE, con trece con veinticinco metros. La señora LUZ AYKELL RIVADENEYRA CAMINO podrá igualmente suscribir a su nombre y representación, todos los documentos sean públicos o privados, tendientes a la partición extrajudicial y adjudicación de la porción correspondiente de los derechos que mantiene en calidad de heredero y que le sean acreditados, a prorrata del número de herederos. Así mismo, a nombre del MANDANTE, podrá participar en

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



juntas de accionistas a fin de nombrar administradores comunes de las acciones que correspondían a quien en vida fue la señora LUCÍA TERESA CAMINO REINEL, conjuntamente con los demás herederos; o designar directamente administradores en las compañías mencionadas, además de solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador la designación de liquidadores, cuando aquellas sociedades se encuentren en procesos liquidatorios. Finalmente, podrá presentar a nombre del MANDANTE ante el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador, la respectiva declaración del impuesto a la herencia, y proceder en su representación, al pago pertinente de ser el caso, tramitando las claves para el uso del sistema virtual. **CLÁUSULA TERCERA:** El plazo de duración del presente poder especial es indefinido. -" Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ANTONIO DAVID RIVADENEYRA CAMINO


VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Certifico:- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS). - Dado y sellado; el 14 de mayo de 2020.


VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
 RIVADENEYRA CAMINO
 LUZ AYKELL



C.I. No. 0908927742
 CARNÉ No. 09.40850
 DISCAPACIDAD: FÍSICA
 PORCENTAJE: 50 %

[Signature]
 FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
 URDENOR

09/05/2014
 PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:



[Signature]
 FIRMA AUTORIZADA

INSCRITO 2165-56F
 REG. 1735
 08 NO 488483

[Signature]
 Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública en el Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Ab. CECILIA CALDERÓN JACOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

